



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0271-2019-UTEA-CU

Abancay, 05 de abril del 2019.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 060-2019-UTEA-R de fecha 29 de marzo del 2019, que ratifica las Resoluciones del Vice Rectorado Académico en todos sus extremos las cargas académicas de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 060-2019-UTEA-R de fecha 29 de marzo del 2019, que ratifica las Resoluciones del Vice Rectorado Académico en todos sus extremos las cargas académicas de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de abril del 2019, tratado el tema de agenda, analizada y debatida el Consejo Universitario ACORDO Ratificar las Resoluciones de Vicerrectorado Académico en todos sus extremos las cargas académicas de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR por Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 04 de abril del 2019, las Resoluciones de Vicerrectorado Académico tal como sigue a continuación:

1. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 071-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuelas Profesionales de Contabilidad, Derecho y Educación de la Filial Andahuaylas.
2. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 072-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuelas Profesionales de Contabilidad, Derecho y Educación de la Sede Central
3. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 073-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – Filial Cusco.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0393-2019-UTEA-CU

4. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 074-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales – Filial Cusco.
5. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 075-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Filial Cusco
6. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 076-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil – Filial Andahuaylas
7. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 077-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuela Profesional de Agronomía – Filial Andahuaylas
8. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 078-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales – Filial Andahuaylas
9. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 079-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – Sede Abancay
10. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 080-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuela Profesional de Agronomía Sede Abancay
11. Resolución de Vice Rectorado Académico N° 081-2019-UTEA-VRAC de fecha 29 de marzo del 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales – Sede Abancay.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/mjcg.
Jac.